



Manizales, abril 23 de 2024

SEÑORES

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Manizales - Caldas

Ref.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE **PABLO HELÍ SALINAS AGUIRRE** en contra de MARÍA YOLANDA ZULETA GARCÍA.

Asunto: Partición y Adjudicación.

ROMÁN MORALES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con C.C. 75.072.482, con T.P. 156.322 del C.S.J., actuando como apoderado especial de **PABLO HELÍ SALINAS AGUIRRE**, en su condición de socio conyugal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código General del Proceso, le presento el siguiente trabajo de partición y adjudicación de bienes, así:

ACTIVO:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 500 del Código General del Proceso, se presentan el inventario y el correspondiente avalúo, dentro de este trámite de liquidación de sociedad conyugal.

.- Bienes Activos: **\$0** .- Bienes Pasivos: **\$0**

Como se indicó desde la diligencia de inventarios y avalúos, no existieron o existen bienes muebles y/o inmuebles adquiridos dentro de la vigencia de la sociedad conyugal conformada entre PABLO HELI SALINAS AGUIRRE y MARÍA YOLANDA ZULETA GARCÍA, en todo el tiempo de vigencia de la misma.

Conclusiones:

Teniendo en cuenta lo anterior, se la partición y adjudicación dentro de la liquidación de sociedad conyugal es igual a cero (\$0), correspondiendo a cada uno de los cónyuges o socios matrimoniales, los siguientes conceptos:

Para la señora **MARÍA YOLANDA ZULETA GARCÍA, identificada con C.C. 30.394.012:**

.- Bienes Activos: **\$0**



.- Bienes Pasivos: \$0

Para el señor **PABLO ELÍ SALINAS AGUIRRE, identificado con C.C. 75.073.064:**

.- Bienes Activos: \$0

.- Bienes Pasivos: \$0

En los anteriores términos se deja por presentado el trabajo de partición y adjudicación, esperando la aprobación del despacho judicial, en cuanto fuere procedente.

Atentamente,



ROMÁN MORALES LÓPEZ
C.C. 75.072.482
T.P. 156322 C.S.J.